



RES - 2025 - 748 - CD-ECO # UNNE

Sesión 11/12/2025

VISTO:

El Expediente 2025-31298; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Expediente, la Señora Decana, Licenciada Moira Yanina Carrio, eleva el **Acuerdo de Colaboración**, suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la UNNE y el **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco**, a los 25 días del mes de noviembre del año 2025;

Que, el acuerdo mencionado tiene como objetivo establecer un marco de mutua colaboración para la concreción conjunta de actividades de extensión, investigación y posgrados, en el ámbito de sus respectivas competencias institucionales;

Que, el **Acuerdo de Colaboración** fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 11-12-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el **Acuerdo de Colaboración** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la UNNE y el **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco**, a los 25 días del mes de noviembre del año 2025, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA



**ACUERDO DE COLABORACION ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNNE Y
EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROV. DEL CHACO**

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), en adelante denominada "FACULTAD", con domicilio legal en la Avda. Las Heras 727 de la ciudad de Resistencia, representada en este acto por la Lic. Moira Yanina CARRIO, DNI N° 23.949.823, en su carácter de Decana, por una parte; y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, en adelante "STJ", con domicilio legal en la calle López y Planes 215, de la ciudad de Resistencia, Chaco, representado en este acto por la Dra. Emilia María VALLE, DNI N° 13.866.065, en su carácter de Presidenta, por la otra parte, consideran que de los objetivos y misiones de ambas instituciones, resulta oportuna la concertación de acciones entre las mismas y, en consecuencia, acuerdan celebrar el presente:

PRIMERA: Objeto.

Las partes acuerdan establecer un marco de mutua colaboración para la concreción conjunta de actividades de extensión, investigación y posgrados, en el ámbito de sus respectivas competencias institucionales.

SEGUNDA: Programación y difusión de acciones.

La FACULTAD y el STJ se comprometen a programar acciones conjuntas de acuerdo con sus capacidades institucionales, así como con las demandas y necesidades que plantee cada una de las partes firmantes. Asimismo, ambas instituciones se comprometen a difundir dichas acciones a través de sus respectivos medios de comunicación y redes sociales oficiales.

TERCERA: Compromisos específicos.

En particular, para el desarrollo de los exámenes fijados en el marco del Concurso para el Ingreso del Personal Administrativo al Poder Judicial de la Provincia del Chaco, la FACULTAD se compromete a autorizar el uso a título gratuito de la Aula 22 (para depósito de

sillas tipo pupitre del Aula 23) y del Aula 23 (como salón de exámenes) de la Sede Central, en las fechas que le sean requeridas.

Por su parte, el STJ se compromete a proveer la mano de obra y los materiales necesarios para la pintura del Aula 23, como así también, la pintura (7 baldes de 20 litros cada uno) que será destinada a la pintura del pasillo de comunicación de las Aulas 22, 23 y 24 hasta los accesos de ascensor y escaleras internas contiguas a ese pasillo, de la FACULTAD.

CUARTA: Vigencia.

El presente acuerdo tendrá una vigencia de un (1) año, con renovación automática por igual período, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes, la cual deberá ser comunicada con antelación suficiente.

QUINTA: Suspensión.

Cualquiera de las partes podrá suspender los efectos del presente acuerdo, mediando aviso con una antelación mínima de sesenta (60) días, sin que ello afecte la continuidad de las actividades que se encuentren iniciadas o en ejecución a la fecha de dicha comunicación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 25 días del mes de noviembre del 2025.

CARRI
O
Moira
Yanina

Firmado
digitalmente
por CARRIO
Moira Yanina
Fecha:
2025.11.25
11:56:53
-03'00'

Firmado digitalmente por: VALLE
Emilia María
Fecha y hora: 25.11.2025 12:42:07

Hoja de firmas